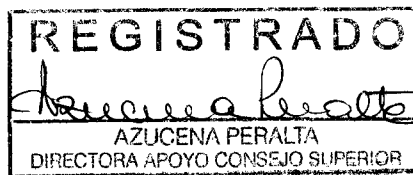




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Córdoba, 10 de mayo de 2012.

VISTO la Resolución N° 1367/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Matías CARROZZA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de mayo de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 1367/2011 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1367/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado y la aprobación de la asignatura

Materiales, antes que su correlativa Física, al alumno Matías CARROZZA, Legajo N° 402662, de la carrera Tecnicatura Superior en Mecatrónica.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



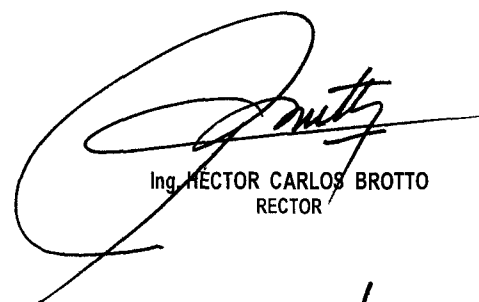
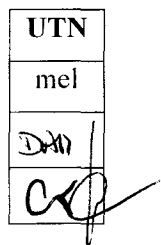
ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de la materia Electrotecnia I, antes de regularizar Física, de Mecánica I, antes de aprobar su correlativa Física, y de Automación Industrial, antes de regularizar Electrotecnia I y Sistemas Digitales.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar el cursado y la aprobación de las asignaturas Mantenimiento Industrial y Electrónica, antes que sus correlativas Electrotecnia I y Física.

ARTÍCULO 4°.- Dar validez al cursado de las materias Pasantía y Seminario, sin tener aprobadas materias del 1er. año y no las rindió como últimas materias, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 701/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior